



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-03253438- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - M° DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03253438- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes, Antonella Marilen Sardini Rojas (Legajo N° 022330 - CUIL N° 27-39584049-0), Elías Francisco Almonacid (Legajo N° 046471 - CUIL N° 20-36320215-3) y Carla Nannini (Legajo N° 047107 - CUIL N° 27-38413575-2) para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión de los cargos;

Que las/os postulantes Sardini Rojas, Almonacid y Nannini resultaron ganadores/as respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2024-2304-E-NEU-MS, RESOL-2024-2605-E-NEU-MS y RESOL-2024-2611-E-NEU-MS;

Que las postulantes Sardini Rojas y Almonacid cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-1366-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2022-2202-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN) de la ex-agente Florencia Herold (Legajo N° 19874 - CUIL N° 27-35413274-0 - Bioquímico/Lic. en Bioquímica - Categoría PF1 - Planta Permanente) y por la Renuncia (Resolución N° 1737/2018 - Decreto DECTO-2021-1497-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2022-2595-E-NEU-GPN) de la ex-agente Mariangeles Fossatti (Legajo N° 339557 - CUIL N° 27-30233443-4 - Médico Clínico - Categoría PF1 - Planta Permanente);

Que la postulante Nannini cubrirá el puesto “Licenciado en Servicio Social (PIL)”, creado por Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y por el presente transferido al Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”;

Que es política del Ministerio de Salud, fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se aprobó la estructura en virtud del Artículo 18° que le

asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.25 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.25 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE el puesto que a continuación se detalla:

Un (1) puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia 0001”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Loncopué “Dr. José E. Cuevas”, en Un (1) puesto “Kinesiólogo/ Fisioterapeuta (P1K), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE el puesto que a continuación se detalla:

Un (1) puesto “Licenciado en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Región Sanitaria de la Comarca, a la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza

Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo **IF-2025-00451915-NEU-DESP#MS**, que forma parte del presente, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 09, 18 y 25 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.